



DOCTRI FLASH

ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

FLASH TRIBUTARIO NRO. 29 DE FEBRERO 2024

1. Tema:

Reconsideración de la doctrina sobre la exclusión del IVA en la prestación de servicios portuarios con motivo de la movilización de la carga.

CONCEPTO NRO. 100202208-217 RAD: 000851 DEL 05/02/2024. _____

Se confirma la tesis expuesta en el Oficio 903358 - interno 516 de abril 27 de 2022 en cuanto a que "los peticionarios deberán evaluar, en cada caso particular, si los servicios de almacenamiento en puerto que presten los operadores portuarios son con motivo de movilización de la carga y, por tanto, son servicios portuarios excluidos de IVA, pues en caso contrario estarán sujetos al impuesto sobre las ventas".

Igualmente, en lo que se refiere al Oficio 026718 de octubre 25 de 2019, se precisa que, para efectos de la exclusión del IVA, es indispensable que los mencionados servicios portuarios se presten con motivo de la movilización de la carga.

2. Tema:

Reconsideración de la doctrina sobre la elaboración del documento soporte del artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 1625 de 2016 en el marco de los contratos de fiducia mercantil.

CONCEPTO NRO. 100202208-218 RAD: 000853 DEL 05/02/2024. _____

Se reitera lo señalado en el Oficio 909023 - interno 168 de diciembre 29 de 2022, y en consecuencia **se confirma** este pronunciamiento, así como el Oficio 903365 - interno 518 de abril 28 de 2022 (cuya tesis se encuentra compilada en el Descriptor 4.1.1.8. del del Concepto Unificado 106 de agosto 19 de 2022 – Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica). Esto en relación con el soporte de costos o deducciones derivados de la adquisición de bienes y/o servicios que se efectuaron por medio de patrimonios autónomos.

3. Tema:

Tarifa aplicable de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por la compra de chasis para vehículos automotores.

CONCEPTO NRO. 100208192-60 RAD: 000832 DEL 02/12/2024. _____

La tarifa aplicable de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por la compra de chasis para vehículos automotores es del 2,5% o 3,5% por concepto de “otros ingresos”, según lo establecido en el artículo 1.2.4.9.1. del Decreto 1625 de 2016 y siempre que se cumplan las condiciones de que trata esta disposición.

4. Tema:

Alternativas para la aplicación de la Sentencia del Consejo de Estado (26209) de 2023 en el caso de las declaraciones de retención en la fuente que no tienen el pago total por concepto de autorretenciones.

CONCEPTO NRO. 100208192-65 RAD: 000909 DEL 06/02/2024. _____

En línea con lo explicado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia de julio 19 de 2023, Radicación No. 76001-23-33-000-2018-00167-01 (26209), el autorretenedor debe corregir la(s) declaración(es) de retención en la fuente, liquidando el (los) mayor(es) valor(es) por concepto de autorretención, los intereses de mora generados hasta la fecha de pago del impuesto sobre la renta y la(s) sanción(es) por corrección o por inexactitud reducida (según el caso), aunque sólo deba pagar los intereses de mora y la(s) sanción(es) tributaria(s) y sin que esto genere que la(s) respectiva(s) declaración(es) de retención en la fuente se considere ineficaz a la luz del artículo 580-1 del Estatuto Tributario.

5. Tema:

Devolución del IVA implícito pagado por misiones diplomáticas, consulares y de cooperación y asistencia técnica en la adquisición de productos derivados del petróleo.

CONCEPTO NRO. 100208192-69 RAD: 002637 DEL 07/02/2024. _____

No es procedente la devolución del IVA implícito, pagado por las misiones diplomáticas, consulares y de cooperación y asistencia técnica, no responsables de dicho impuesto, por la adquisición de bienes derivados de petróleo a que se refiere el artículo 444 del Estatuto Tributario.

6. Tema:

Adición al Concepto General sobre la determinación provisional de los tributos y sanciones.

CONCEPTO NRO. 100208192-101 RAD: 003339 DEL 19/02/2024. _____

Se adiciona al Concepto General sobre la determinación provisional de los tributos y sanciones (Concepto 009461 - interno 806 de julio 17 de 2023), el numeral 2 del descriptor III y numeral 3 del descriptor IV, relacionados con el rechazo de la liquidación provisional y sanciones en la liquidación provisional, respectivamente.

7. Tema:

Precios de transferencia Utilización del método PCNC en transacción con commodities.

CONCEPTO NRO. 100208192-81 RAD: 001118 DEL 13/02/2024. _____

En el marco del régimen de precios de transferencia, se puede utilizar el método de "Precio comparable no controlado" en una transacción sobre commodities realizada entre partes vinculadas que carece de un precio de cotización como referencia. En este caso, el contribuyente puede establecer el precio de plena competencia mediante la referencia a transacciones no controladas que resulten comparables con aquellas controladas.

8. Tema:

Concepto general sobre el tratamiento tributario aplicable sobre los pagos de providencias judiciales.

CONCEPTO NRO. 100208192-108 RAD: 003548 DEL 21/02/2024. _____

Se emite el concepto general relacionado con el tratamiento tributario aplicable sobre los pagos de providencias judiciales, incluyendo el tema de la retención en la fuente y de facturación para este efecto.

FLASH ADUANERO NRO. 29 DE FEBRERO 2024

9. Tema:

Adición al Concepto General Unificado sobre Procedimientos Administrativos Aduaneros 032143 - interno 1465 de diciembre 31 de 2019.

CONCEPTO NRO. 100208192-59 RAD: 002112 DEL 02/02/2024. _____

Se adiciona el Concepto General Unificado sobre Procedimientos Administrativos Aduaneros Nro. 032143 – interno 1465 de 31/12/2019, con el Descriptor 3.2.5 (Notificación del acta de aprehensión). En ese sentido se establece, tratándose del acta de aprehensión en el decomiso ordinario, que no resulta procedente dar aplicación al artículo 151 del Decreto Ley 920 de 2023. En su lugar, agotada la notificación personal (cfr. artículos 147 y 148 del Decreto Ley 920 de 2023) y electrónica (cfr. artículo 146 ibidem) sin éxito, se deberá dar aplicación a lo consagrado en el artículo 144 del citado Decreto Ley 920, ya que, al tener un carácter especial, prevalece sobre lo dispuesto en el mencionado artículo 151.

10. Tema:

Aduanero – Terminación oportuna de la modalidad de importación temporal de corto plazo mediante la reexportación de la mercancía y sanción aplicable.

CONCEPTO NRO. 100208192-80 RAD: 001079 DEL 13/02/2024. _____

Para que la terminación de la modalidad de importación temporal de corto plazo mediante la reexportación de la mercancía sea oportuna no basta con que la solicitud de autorización de embarque se presente con anterioridad al vencimiento del plazo máximo señalado en el numeral 1 del artículo 201 del Decreto 1165 de 2019. Para el efecto, es necesario que el transportador presente la certificación de embarque a través de los SIE de la DIAN dentro del plazo máximo.

11. Tema:

Aduanero – Aplicación del principio de favorabilidad respecto del término para la presentación oportuna de la declaración de importación anticipada obligatoria.

CONCEPTO NRO. 100208192-128 RAD: 004206 DEL 29/02/2024.

Si resulta aplicable el principio de favorabilidad en el cómputo del término para presentar declaración de importación anticipada obligatoria, si antes de la firmeza del acto que decide de fondo sobre la imposición de una sanción o el decomiso, entra a regir una norma más favorable.

Señor Usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia